DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 306/2023

Asunción, 16 de octubre de 2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1700/2022

PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA MODALIDAD (HHP5), CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SITIOS PARA MEDIDORES EN ASENTAMIENTOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP5)

ID 406.503

REAJUSTE DE PRECIOS

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 7º Funciones del Decreto N° 2992/19, que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GC/DNT/5023/2023 de fecha 25 de setiembre de 2023, por el que solicita el reajuste de los Precios Unitarios, por variación del Salario Mínimo, de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1700/2022, detallados más abajo, los cuales cuentan con la aprobación de la Gerencia Comercial; emite el siguiente parecer:

Que, el informe elaborado por el Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas, manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los respectivos contratos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario Mínimo Oficial** a ₲ 2.680.373 (guaraníes dos millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y tres), según Decreto Nº 9584 de fecha 29 de junio de 2023 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) a partir del 01/07/2023, en relación con el salario vigente a la fecha de presentación de ofertas (02/06/2022) de ₲ 2.289.324 (guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro), según Decreto Nº 5.562 de fecha 25 de junio de 2021 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) a partir del 01/07/2021.

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el reajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en las Condiciones Contractuales - Reajuste: *"...Si después de la presentación de la oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un reajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros.*

Durante la vigencia del contrato, el ajuste de precios será efectuado sobre los trabajos encomendados por la Unidad Administradora del Contrato, a partir de la fecha de las variaciones del Salario Mínimo Oficial y/o del gasoil.

Para el cálculo de ajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times IG)$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un Reajuste de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 306/2023

Asunción, 16 de octubre de 2023

Lote	Ítem	Contrato N°	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido) Desde el 01/07/2023
1	1	8995/2022	INTEC INGENIERÍA S.A.E.	143.886	153.713
		8997/2022	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.		
2	1	8996/2022	INTEC INGENIERÍA S.A.E.	168.372	179.872
		8998/2022	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.		
3	1	8999/2022	INTECH S.R.L.	134.969	144.187
4	1	9000/2022	CONSORCIO SAN ALBERTO (CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. – MB INGENIERÍA DE MARIO ALBERTO BENÍTEZ BRÍTEZ)	212.800	227.334
5	1	9001/2022	INTECH S.R.L.	202.439	216.266
6	1	9002/2022	CONSORCIO SAN ALBERTO (CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. – MB INGENIERÍA DE MARIO ALBERTO BENÍTEZ BRÍTEZ)	198.968	212.558
		9003/2022	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA M.G.M. S.A.		

Observación: Se adjuntan las Planillas de Desarrollo de la fórmula, elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato.

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento del monto máximo de cada Contrato. El mismo es debido a cuestiones presupuestarias, es decir, solo se va utilizar el monto máximo indicado originalmente en los Contratos, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación por parte de la Contratante; amparado en las normativas vigentes.

Asimismo, se adjuntan las solicitudes de los contratistas y los documentos suscritos por los representantes de los mismos y por el Lic. Jorge Viedma Centeno, Jefe del Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en los Contratos en cuestión, transcriptos más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 2315/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 07 de julio de 2022 y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

PVG/eb
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/N° 306/2023

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1700/2022.
Descripción:	PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA MODALIDAD (HHP5), CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SITIOS PARA MEDIDORES EN ASENTAMIENTOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
Lotes Nos.:	1 al 6.
Unidad Administrativa Solicitante:	Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas (GC/DNT)
Certificado N°	No Aplica.
Meses/Año del Reajuste:	A partir del mes de Julio de 2023
Monto del Contrato:	Conforme lo indicado en los respectivos Contratos.
Fecha de Presentación de Ofertas:	02 de junio de 2022.
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de reajuste, documento de conformidad de las partes, Dictamen Técnico, cálculo de la Unidad Administradora del Contrato y documentos que avalan la variación del Salario Mínimo.

Fórmula de Reajuste - Condiciones Contractuales (Según Contrato):	PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x IG)	**Precio Unitario Reajustado ₲**
MO = (SMF-SMI)/SMI	(2680373-2289324)/2289324= 0,1708	
Factor de MO	0,40*(0,1708) = **0,0683**	
IG = (IGF-IGI)/IGI	Sin variación	
Factor de IG	Sin variación	
Calculo auxiliar Factor Reajuste	PA= Po + Po (0,0683)	
Lote 1, Ítem 1	PA = 143886 + 143886 * 0,0683	153.713
Lote 2, Ítem 1	PA = 168372 + 168372 * 0,0683	179.872
Lote 3 Ítem 1	PA = 134969 + 134969 * 0,0683	144.187
Lote 4, Ítem 1	PA = 212800 + 212800 * 0,0683	227.334
Lote 5, Ítem 1	PA = 202439 + 202439 * 0,0683	216.266
Lote 6, Ítem 1	PA = 198968 + 198968 * 0,0683	212.558
Reajuste de Precios Unitarios conforme a las planillas adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.		

Elaborado por: Estiben Benitez

Verificado por: .....

Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa